



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 26 DE 2024

CÓDIGO: SGR-210
FECHA: 17 de julio de 2024
PARA: Comunidad universitaria
ASUNTO: Inicio proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria la apertura de los siguientes procesos de elección:

1. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERIODO 2024-2026

Resolución rectoral 0632 de 2024 *Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2026*, a continuación se darán a conocer los principales apartes de la misma.

Convocatoria

Se convoca a los decanos, a los directores de departamento, a los cinco (5) coordinadores de programas académicos elegidos para participar en el proceso de elección del representante de directivas académicas y a los directores de instituto y de centro, entendidos éstos últimos, como el Director del Instituto Pedagógico Nacional IPN, para que se postulen y elijan al representante de directivas académicas ante el Consejo Superior, en las fechas fijadas en el calendario establecido en la presente resolución.

Parágrafo 1. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección se encuentran definidas en el Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior *Por el cual se establece el reglamento para elegir el (la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*.

Parágrafo 2. El proceso de elección de los cinco (5) coordinadores de programas académicos, indicado en el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Resolución rectoral 0633 de 2024.

Divulgación

El proceso de elección y cada una de sus etapas serán difundidas a través de la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del*



representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026; y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Procedimiento de inscripción de aspirantes

La inscripción de las directivas académicas que estén interesadas en participar como aspirantes, se hará en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, para el efecto, según el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, deberán enviar desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a la dirección de correo: **secretaria.general@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes, el mensaje de inscripción deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: *Inscripción elección representantes de las directivas académicas ante el Consejo Superior.*
- b) Nombres y apellidos
- c) La propuesta a desarrollar durante su representación, en máximo cinco (5) hojas tamaño carta, en archivo adjunto – formato pdf.
- d) La manifestación expresa de aceptación de la representación en caso de ser elegido (a), la cual se realizará en formato elaborado por la Secretaría General.

Parágrafo 1. El aspirante deberá adjuntar en el mensaje de correo electrónico:

- Foto tipo documento en formato .jpg o .png, tamaño 3x4 (peso máximo 1 mega), a color.
- Manifestación bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser miembro del Consejo Superior, en caso de ser designado como representante de directivas académicas ante este cuerpo colegiado.
- Formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el aspirante, este formato estará publicado en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026.*

Parágrafo 2. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en la presente resolución. En caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida y/o el procedimiento de inscripción, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción

La Secretaría General verificará en las fechas establecidas en el calendario, el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 3 y el procedimiento indicado en el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en la presente resolución, a partir de la información suministrada por la Subdirección de Personal y las demás



dependencias competentes. Una vez culminado el proceso de verificación diligenciará el formato *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información registrada en el *FOR-GGU-005* y sus respectivos anexos.

Aclaración y subsanación de información

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma), la Secretaría General le solicitará al aspirante, para que en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados

Terminada la verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2024* → *Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*.

Reclamaciones

Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en el artículo 4 de la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo secretaria.general@pedagogica.edu.co con copia a la dirección de correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta a la dirección de correo electrónico del aspirante, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario.

Publicación del listado final de candidatos y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación

Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de candidatos inscritos habilitados y lo publicará junto con las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* →



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026.

Envío de clave para participar en la votación

En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la dirección de correo electrónico institucional de los electores definidos en el artículo 6 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Las directivas académicas que no hayan recibido su clave podrán enviar en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución, un mensaje de reclamación desde su dirección de correo electrónico institucional a la dirección: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en el que deberán escribir su nombre completo, número de documento de identificación y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, dará respuesta a las reclamaciones presentadas en las fechas del calendario de esta resolución.

Testigos electorales

Para ampliar las garantías y la transparencia del proceso de votación, cada candidato habilitado podrá designar un (1) testigo electoral en la fecha establecida en el calendario, quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección.

Para el efecto, los candidatos interesados en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: *Designación testigo electoral*, indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico institucional del testigo.

Votación electrónica

Los electores establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior votarán para elegir al representante de las directivas académicas.

La votación se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación electrónica ubicado en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*, según lo indicado en el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*, allí publicado.



En la fecha establecida en el calendario para la realización de la votación electrónica, antes de la hora de inicio, la Secretaría General diligenciará el *FOR-GGU-004 Acta de apertura* en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentran en ceros y el inicio automático del aplicativo de votación electrónica a la hora establecida en el calendario.

A la hora del cierre de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación electrónica.

Parágrafo 1. La apertura y cierre de votación podrá ser acompañada por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Parágrafo 2. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a todos los candidatos en el aplicativo de votación electrónica, y garantizará que en ningún caso un elector pueda votar más de una vez.

Acta de elección

La Secretaría General diligenciará el *FOR-GGU-004 Acta de elección* conforme al artículo 7 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, y de presentarse empate se procederá según lo establecido en el parágrafo de ese mismo artículo.

Parágrafo 1. Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: a través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirá el nombre de los candidatos empatados por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido.

Parágrafo 2. Los candidatos que participarán en el desempate al menos deberán contar con un voto.

Voto en blanco

Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, el proceso de elección se repetirá sin la participación del o de los candidatos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Anulación de la votación electrónica

Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por el Rector, cuando se presenten eventos como:



1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la votación electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo. En la declaratoria de anulación se debe incluir el concepto o informe técnico sobre el evento ocurrido, por parte de las dependencias competentes, como soporte para repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Comunicación de resultados

La Secretaría General comunicará los resultados de la elección a través de la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2024* → *Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*, y serán remitidos a los candidatos a su respectiva dirección de correo electrónico institucional.

Calendario

El proceso de elección se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Apertura de la Convocatoria	17 de julio de 2024
2	Conformación de la Comisión Veedora	18 de julio de 2024
3	Proceso de elección de los Coordinadores Académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026	Entre 19 de julio y 23 de agosto de 2024
4	Inscripción de aspirantes para elección de representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. del 26 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 3 de septiembre de 2024
5	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 4 y 6 de septiembre de 2024
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los candidatos, en caso de ser requerido	9 de septiembre de 2024
7	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y no habilitados	10 de septiembre de 2024
8	Presentación de reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 11 y 13 de septiembre de 2024



9	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 16 y 18 de septiembre de 2024
10	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación	19 de septiembre de 2024
11	Envío de claves a los decanos, a los directores de departamento, a los coordinadores participantes y al director del IPN	20 de septiembre de 2024
12	Reclamaciones de decanos, directores de departamento, coordinadores participantes y director del IPN por no recepción de clave de votación, y respuestas por parte de Subdirección de Gestión de Sistemas de Información	Entre 23 y 25 de septiembre de 2024
13	Designación de testigos electorales	24 de septiembre de 2024
14	Votación electrónica para la elección de representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 26 de septiembre de 2024
15	Comunicación de resultados de elección	27 de septiembre de 2024

2. ELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERIODO 2024 - 2026

Resolución rectoral 0633 de 2024 *Por la cual se convoca y se establece el procedimiento y el calendario para la elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026*, a continuación se darán a conocer los principales apartes de la misma.

Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto convocar y establecer el procedimiento y el calendario que aplicará al proceso de elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 - 2026.

Convocatoria

Se convoca a los coordinadores de programas académicos, establecidos en el artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, para que elijan por votación electrónica a cinco (5) de ellos, con el objetivo de que participen en la elección del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior.



Divulgación

El proceso y cada una de las etapas de elección serán difundidos a través de la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2024* → *Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*; y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Requisitos para participar en la presente convocatoria

Para hacer parte del proceso de elección de los cinco (5) coordinadores de programas académicos que serán elegidos para participar en la elección del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior se requiere:

- a) Tratarse de los coordinadores de programas académicos descritos en el artículo 2 de la presente resolución.
- b) No tener antecedentes disciplinarios.
- c) No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la Ley y en la normatividad de la Universidad.

Comisión Veedora

Para el presente proceso electoral se conformará una Comisión Veedora integrada por: **a)** La representante de profesores ante el Consejo Superior o su suplente y **b)** Un decano designado por el Consejo Académico; la Comisión Veedora cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento del presente proceso de elección.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva, para garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- c) Confirmar la información del *FOR-GGU-005 Lista de verificación requisitos y documentos procesos de elección y designación*, y sus anexos, relacionados con la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos, efectuada previamente por la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal.
- d) Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente resolución.
- e) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento del presente proceso de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar,
- f) Solicitar a la Secretaría General-SGR, o a través de la SGR la información necesaria para el ejercicio de veeduría, según la normatividad y el procedimiento de este proceso.
- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el proceso de elección convocado mediante esta resolución, con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, si se considera necesario.
- h) Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo análisis respectivo.



Procedimiento de inscripción de aspirantes

La inscripción de los coordinadores de programas académicos citados en el artículo 2 de la presente resolución, que estén interesados en participar como aspirantes para ser elegidos entre los cinco coordinadores que participarán en la elección del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior, se hará en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, para el efecto deberán enviar desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a la dirección de correo: **secretaria.general@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes, el mensaje de inscripción deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: *Inscripción elección de coordinadores que participarán en el proceso de elección de directivas académicas ante el Consejo Superior.*
- b) Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono fijo y celular, dirección de correo electrónico institucional y programa en el cual es coordinador.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 - 1. Foto en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
 - 2. Formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el aspirante.

Parágrafo 1. El formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026.*

Parágrafo 2. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente resolución. En caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida y/o el procedimiento de inscripción, el aspirante no será incluido en el listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados.

Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción

La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal, verificará en las fechas establecidas en el calendario, el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción. Una vez culminado el proceso de verificación diligenciará el formato *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información registrada en el *FOR-GGU-005* y sus respectivos anexos.

Aclaración y subsanación de información

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras



o cualquier otro que sea de forma), la Secretaría General le solicitará al aspirante, para que en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el aspirante no será incluido en el listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados.

Publicación del listado de coordinadores inscritos habilitados

Terminada la verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará el listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

Parágrafo. En cumplimiento del artículo 1 del Acuerdo 018 de 2007 del Consejo Superior, será necesario que como mínimo se inscriban y sean habilitados cinco (5) coordinadores de programa para continuar las etapas del proceso de elección, de lo contrario se abrirán nuevas inscripciones y se modificará el calendario propuesto.

Reclamaciones

Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General secretaria.general@pedagogica.edu.co con copia a la dirección de correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro con las fechas establecidas en el calendario.

Publicación del listado final de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados

Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados y lo publicará en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Envío de clave para participar en la votación

En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la dirección de correo electrónico institucional de los coordinadores de programas académicos, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Los coordinadores de programas académicos que no hayan recibido su clave podrán enviar en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, un mensaje de reclamación desde su dirección de correo electrónico institucional a la dirección: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en el cual deberán escribir su nombre completo, número de documento de identificación y programa del cual es coordinador, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, dará respuesta a las reclamaciones presentadas en las fechas del calendario de esta resolución.

Testigos electorales

Para ampliar las garantías y la transparencia del proceso de votación, cada coordinador de programa académico inscrito habilitado podrá designar un (1) testigo electoral en la fecha establecida en el calendario, quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección.

Para el efecto, los candidatos interesados en designar testigo electoral deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: *Designación testigo electoral*, indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico institucional del testigo.

Votación electrónica

Los coordinadores de programas académicos que conforman el censo electoral de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, votarán para elegir a los coordinadores que participarán en el proceso de elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación ubicado en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2024* → *Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*, allí publicado.

En la fecha establecida en el calendario para la votación electrónica, antes de la hora de inicio, la Secretaría General diligenciará el *FOR-GGU-004 Acta de apertura* en la que se



registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que están en ceros y el inicio automático del aplicativo de votación electrónica a la hora establecida en el calendario.

A la hora del cierre de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación electrónica.

Parágrafo 1. Los profesores que tengan a cargo la coordinación de más de un programa académico podrán votar una sola vez.

Parágrafo 2. La apertura y cierre de votación podrá ser acompañada por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Parágrafo 3. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los coordinadores de programas académicos en el aplicativo de votación electrónica, y garantizará que en ningún caso un coordinador pueda votar más de una vez.

Acta de elección

La Secretaría General diligenciará el *FOR-GGU-004 Acta de elección*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Voto en blanco

Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, el proceso de elección se repetirá sin la participación del o de los coordinadores de programas académicos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Desempate

Como estrategia de desempate se introducirán en una urna tarjetas con el nombre de los coordinadores empatados, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al coordinador de programa académico elegido. Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario, hasta completar los cinco (5) coordinadores que participarán en la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior (se tomarán desde los mayores puntajes hasta los menores). De lo anterior se dejará constancia en el *FOR-GGU-004 Acta de Elección*.

Parágrafo. Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: a través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirá el nombre de los candidatos empatados por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al coordinador de programa



académico elegido, de ser necesario se repetirá hasta completar las cinco (5) posiciones a suplir como elegidos (se tomarán desde los mayores puntajes hasta los menores). De lo anterior, se dejará el correspondiente registro en el *FOR-GGU-004 Acta de Elección*.

Anulación de la votación electrónica

Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por el Rector, cuando se presenten eventos como:

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la consulta electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo. En la declaratoria de anulación se debe incluir el concepto o informe técnico sobre el evento ocurrido, por parte de las dependencias competentes, como soporte para repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Publicación de resultados de votación electrónica

Los resultados de la elección serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente resolución, en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*. Así mismo serán remitidos a los coordinadores de programas académicos que hayan resultado electos y que participarán en el proceso de elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior, a su respectiva cuenta de correo electrónico institucional.

Calendario

El proceso de elección se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Apertura de convocatoria para la elección de los 5 coordinadores que participarán en la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior	17 de julio de 2024
2	Conformación de la Comisión Veedora	18 de julio de 2024
3	Inscripción de aspirantes para elegir los 5 coordinadores que participarán en la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026	Desde las 8:00 a.m. del 19 de julio hasta las 4:00 p.m. del 29 de julio de 2024
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción de los coordinadores de programa	Entre 30 de julio y 1 de agosto de 2024



5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los coordinadores de programas académicos, en caso de ser requerido	2 de agosto de 2024
6	Publicación del listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados	5 de agosto de 2024
7	Presentación de reclamaciones por no inclusión en el listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados	Entre 6 y 9 de agosto de 2024
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados	Entre 12 y 14 de agosto de 2024
9	Publicación del listado final de coordinadores inscritos habilitados	15 de agosto de 2024
10	Envío de claves a coordinadores de programas académicos para votación electrónica	15 de agosto de 2024
11	Reclamaciones de coordinadores de programas académicos por no recepción de claves para votación y respuestas por parte de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información	Entre 16 y 21 de agosto de 2024
12	Designación de testigos electorales por parte de los coordinadores inscritos habilitados	20 de agosto de 2024
13	Votación electrónica para la elección de los coordinadores que participarán en la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 22 de agosto de 2024
14	Publicación de resultados de votación electrónica	23 de agosto de 2024

En constancia de lo anterior, la presente circular se publica el 17 de julio de 2024 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Elaboró: Diana Maritza Cortés